

## AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

*Anuncio de subasta de 15 puestos de caza de venado (hembras y crías).*

Por resolución de este Ayuntamiento de Rionansa del día 28 de diciembre de 2004, se ha acordado sacar a subasta, la adjudicación del siguiente aprovechamiento de caza:

– Batida de caza de venado, (hembras y crías) en el término municipal de Rionansa, incluida en la Reserva Nacional de Caza Saja, lote «Negreo Troncos», 15 puestos, a realizar el día 19 de febrero de 2005.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Rionansa.
2. Presupuesto base de licitación 2.400,00 euros, más IVA (16%).
3. Garantías:
  - Provisional: 150,00 euros.
  - Definitiva: 4% del precio de adjudicación.
4. presentación de las ofertas:
  - a) Fecha límite de presentación: Catorce horas del día 26 de enero de 2005.
  - b) Documento a presentar: La indicada en el pliego de condiciones Técnicas y Económico-Administrativas.
  - c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Rionansa.
5. Apertura de ofertas:
  - a) Ayuntamiento de Rionansa.
  - b) Fecha y hora: a las catorce horas del día 26 de enero de 2005.
6. Modelo de Proposición:
  - Ajustado al modelo recogido en el artículo 9º del Pliego de Condiciones.

Rionansa, 29 de diciembre de 2004.–El alcalde, José Miguel Gómez Gómez.

04/15712

## 4. ECONOMÍA Y HACIENDA

### 4.3 OTROS

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*Orden de 23 de diciembre de 2004, por la que se procede a suprimir el documento de ingreso «abonaré» implantado por la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 30 de octubre de 1991.*

El Gobierno de Cantabria implantó el documento de ingreso denominado «abonaré» mediante Orden del Consejero de Economía y Hacienda de 30 de octubre de 1991.

Durante estos años de utilización ha sido un instrumento valioso para el conocimiento y contabilización de los ingresos públicos.

El Gobierno de Cantabria desde el año 1998, una vez firmó el correspondiente Convenio con la AEAT, ha procedido a implantar un sistema integrado de ingresos (Mouro), estableciendo documentos de ingreso alternativos al «abonaré», en el ámbito normalizado, que ha sido el 046 y 047 aprobados por la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 19 de diciembre de 2001.

La citada Orden en su disposición transitoria, al ser el proceso de implantación paulatino de los nuevos documentos de ingreso, posibilitaba la utilización indistinta de los nuevos documentos y el documento «abonaré».

El proceso de implantación del sistema integrado de ingresos en lo relacionado con las tasas, precios públicos y otros ingresos, se puede dar por concluido, de tal forma que el documento de ingreso «abonaré» puede ser eliminado.

Asimismo la Resolución 1/1997, de 27 de diciembre, de la Dirección General de Hacienda y la Tesorería General, por lo que se dictan normas de actuación de las entidades colaboradoras en la recaudación de tributos y demás

derechos del Gobierno de Cantabria y la Resolución 2/1999, de 27 de diciembre, de la Dirección General de Hacienda y la Tesorería General, por la que se dictan normas de actuación de las cajas de la Consejería de Economía y Hacienda en su apartado primero establecían la necesidad de abrir una cuenta restringida de la recaudación denominada cuenta de modelos antiguos, donde abonarían los ingresos realizados por ingresos sin normalizar así como los abonarés. La utilización actual de documentos de ingresos normalizados elimina la necesidad de su existencia.

Por todo lo expuesto y en virtud de lo establecido en los artículos 29 y 33 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del Gobierno de Cantabria

#### DISPONGO

Primero.- Se procede a eliminar el documento de ingreso Abonaré a partir del próximo día 21 de enero de 2005.

Segundo.- Las Entidades Colaboradoras de la Recaudación no realizarán abono alguno en las cuentas restringidas de la recaudación mediante documentos de ingreso no normalizados.

Tercero.- Una vez realicen en los plazos establecidos, el traspaso de los fondos recaudados en la segunda quincena de enero de 2005, procederán a cerrar las cuentas de modelos antiguos.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 30 de octubre de 1991 por la que establecía el documento de ingreso «abonaré».

#### DISPOSICIÓN FINAL,

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Santander, 23 de diciembre de 2004.–El consejero de Economía y Hacienda, Ángel Agudo San emeterio.

05/96

## 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

##### Secretaría General

*Relación de subvenciones concedidas a ayuntamientos para financiar inversiones de rehabilitación y urbanización de grupos de viviendas.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2004 (BOC nº 126 de 29 de junio de 2004), al amparo del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaría General en el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el BOC el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2004 y la Resolución del excelentísimo señor consejero de Obras Públicas y Vivienda de 18 de noviembre de concesión de subvenciones.

Las subvenciones concedidas que se relacionan a continuación, tienen como beneficiarios a los Ayuntamientos de Cantabria y su finalidad financiar inversiones en rehabilitación y urbanización de grupos de viviendas. La convocatoria de las mismas se realizó mediante Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2004 (BOC nº 126 de 29 de junio de 2004).